



Hacia una nueva Ley de Aguas

Por Freddy Sequeiros



La vetusta Ley General de Aguas, vigente desde 1969, fue dada en el marco de la nefasta reforma agraria llevada a cabo por el gobierno militar del general Juan Velasco Alvarado, de clara orientación estatista y socialista, lo cual fue determinante para que la referida ley posea un marcado sesgo agrario y centralice la gestión del recurso hídrico en el aparato estatal, sin contemplar mecanismos de mercado para la misma.

En la actualidad, la referida ley no solo no se adecua a la nueva situación por la que atraviesa el país y al marco constitucional vigente en el que el Estado tiene un rol subsidiario en la economía y la iniciativa privada un rol preponderante (la Ley General de Aguas tiene un atraso de 24 años respecto de la Constitución de 1993), sino que, además, ha originado la mala gestión de los recursos hídricos. Prueba de la última afirmación la constituyen, entre otros, los siguientes hechos:

- Solo un pequeño porcentaje de usuarios de agua en el sector agrario cuentan con licencias de uso debidamente formalizadas
- La retribución al Estado por el uso del agua está muy por debajo de lo que este debería cobrar en realidad.
- Sobreexplotación del agua.
- Utilización del agua para cultivos que consumen abundantes cantidades de la misma en zonas donde el recurso escasea (el caso de la siembra arroz en la costa).
- Permanentes conflictos por el uso del agua, tanto entre los distintos tipos de usuarios del agua (agricultores, mineros, industriales, etc.) como entre usuarios de distintas circunscripciones.

La situación se agrava si se toma en cuenta que los especialistas afirman que para el año 2010 se proyecta un déficit de agua que alcanzaría el 30% y el 10% para la costa y la región occidental de la sierra, respectivamente, y que para el año 2020 nuestro país tendrá un serio problema de estrés hídrico o desbalance entre la oferta y demanda del recurso hídrico.

La situación descrita hace imperioso que se establezca un nuevo marco legal que permita lograr un manejo eficiente y sostenible del recurso hídrico, a fin de solucionar y afrontar los problemas descritos. Para ello se debe cambiar la lógica del modelo actual, caracterizado por un sistema de asignación del agua enteramente en manos del Estado, el desorden normativo y un enfoque sectorial y fragmentado, por otro en el que se dé mayor participación a los actores privados en la asignación de los recursos hídricos y en el que exista un enfoque integrado, multisectorial, descentralizado y participativo en la gestión de los mismos.

Medidas tales como la creación de un ente rector que se encargue exclusiva e íntegramente de la gestión del agua a nivel nacional, el manejo por cuencas de los recursos hídricos, la definición del otorgamiento de derechos sobre el agua susceptibles de intercambio comercial que hagan posible la generación de un mercado de aguas, la utilización de la figura de la concesión para la explotación de los recursos hídricos, una adecuada regulación para evitar la especulación y el abuso de posiciones de dominio en un futuro mercado de aguas, el sinceramiento de las tarifas por el agua utilizada, entre otras, deben ser tomadas en cuenta en una futura reforma de la actual Ley General de Aguas.

En el Congreso existen dos propuestas legislativas que se dirigen a realizar la referida reforma. Esperemos, pues, que las mismas se analicen profundamente y que en esta ocasión sí se pueda cristalizar una ley de aguas moderna para beneficio de todos los usuarios del agua, es decir, todos los peruanos. ■